



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DDE-009-2023

### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

#### 1. ENTIDAD CONTRATANTE

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, ubicada en la avenida El Dorado No. 66- 63 de Bogotá D.C.

#### 2. CONSULTA

El documento complemento al proyecto pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, anexos, formatos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Todos los interesados en participar pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones únicamente a través de la Plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

#### 3. OBJETO

**ADQUIRIR EL PLAN DE SEGUROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.**

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, apoyo a la industria nacional y trabajadores con discapacidad.

Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los bienes y servicios que la Secretaría de Educación del Distrito pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factures de ponderación.

Por lo anterior de acuerdo con los principios de economía, transparencia, eficacia, publicidad y el deber de responsabilidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual es el siguiente:

##### Grupo I

Av. Eldorado No. 66 – 63  
 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
 Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
 Información: Línea 195





## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DDE-009-2023

- Póliza Todo Riesgo Daños Materiales: mínimo ciento noventa y seis (196) días
- Póliza Manejo Global para Entidades Estatales: mínimo doscientos cuarenta (240) días
- Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual: mínimo doscientos treinta y un (231) días
- Póliza Automóviles mínimo: doscientos treinta y dos (232) días

### Grupo II

- Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos: mínimo Doscientos veinticinco (225) días

### Grupo III

- Póliza Infidelidad y Riesgos Financieros: mínimo Doscientos sesenta y un (261) días

## 6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

**El 27 DE ABRIL DE 2023 HASTA LAS 10:00 A.M.** – La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones, debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la SED.

**Con relación al diligenciamiento de la PROPUESTA ECONÓMICA, ésta debe ser debidamente diligenciada** en el **ANEXO ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA**, de acuerdo con el grupo o grupos a los que se presente y **en los campos habilitados en la sección PROPUESTA ECONÓMICA directamente en la plataforma SECOP II**, en la cual deberá indicar el valor total de la oferta para cada grupo. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

En caso de inconsistencias entre la información suministrada en el SECOP II y en el **ANEXO ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA**, prevalecerá la información relacionada en este último.

El proponente deberá presentar una propuesta económica para cada una de las pólizas que conforman el o los grupos para los que presente oferta y que son objeto de esta Licitación.

El **ANEXO ECONÓMICO PROPUESTA ECONÓMICA** formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

Los proponentes **no podrán superar**, en ningún caso el **PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO Y POR RAMO** definido por la Entidad para el presente proceso.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DDE-009-2023

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

**El proponente no deberá registrar en la plataforma centavos.** Los valores unitarios registrados en la plataforma deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la SED aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** para la ejecución del objeto del presente proceso es de **OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTAY DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.613.389.262. M/CTE)** incluido IVA, impuestos nacionales y distritales a que hay lugar, **DISTRIBUIDO ASÍ:**

**Grupo No. I** por valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.823.825.874 M/CTE.)** incluido impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

GRUPO	PÓLIZA	PRIMA
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 6.387.012.603
	MANEJO GLOBAL	\$ 114.271.040
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 277.313.909
	AUTOMÓVILES	\$ 45.228.322
	<b>TOTAL, GRUPO I</b>	<b>\$ 6.823.825.874</b>

**Grupo No. II** por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000.000 M/CTE.)**, incluido impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

GRUPO	PÓLIZA	PRIMA
II	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 1.500.000.000
	<b>TOTAL, GRUPO II</b>	<b>\$ 1.500.000.000</b>

**Grupo No. III** por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$289.563.388 M/CTE.)**, incluido impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DDE-009-2023

GRUPO	RAMO	PRIMA
III	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 289.563.388
	<b>TOTAL GRUPO II</b>	<b>\$ 289.563.388</b>

### RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN:

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

#### 1. Recursos de Funcionamiento:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2323 de fecha 15 de marzo de 2023, código O212020200701030571351 Servicios de seguros de vehículos automotores, código O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, código O212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, código O212020200701030571359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.

#### 2. Recursos de Inversión:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2324, de fecha 15 de marzo de 2023, código O23011601130000007638 y su fuente de financiación proviene del proyecto de inversión Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

### 8. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la SECCIÓN 4 SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue, se hace constar que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Comercial, toda vez que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DDE-009-2023

sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.P.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3° EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar, ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

### 9. CONVOCATORIA PÚBLICA - MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende al valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTAY DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.613.389.262. M/CTE)**, **NO APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES** toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD \$125.000 (V/r umbral Mipyme en COP \$ 457.297.264), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes.

### 10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

#### 10.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

##### PARA EL GRUPO NO. I

El proponente deberá acreditar experiencia en la expedición de pólizas cuyos amparos sean de por lo menos **tres (03) de los ramos que conforman el grupo**, lo que se acreditará con hasta seis **(6) certificaciones de contratos de seguros** inscritos en el RUP y cuya sumatoria en el valor de estas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto equivalente expresado en SMLMV es decir **5.883 SMLMV**, cada una con vigencia igual o superior a la vigencia mínima requerida en el presente proceso.

##### PARA EL GRUPO NO. II

El proponente deberá acreditar experiencia en la expedición de póliza cuyos amparos **sean de Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Responsabilidad Civil Directores y Administradores**, lo que se acreditará con hasta **seis (6) certificaciones de contratos de seguros** inscritos en el RUP y cuya sumatoria en el valor de estas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto equivalente expresado en SMLMV es decir **1.293 SMLMV**, cada una con vigencia igual o superior a la vigencia mínima requerida en el presente proceso.

##### Para el grupo No. III



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DDE-009-2023

El proponente deberá acreditar experiencia en la expedición de pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros o Manejo Global Bancario, respectivamente, lo que se acreditará hasta con hasta **seis (6) certificaciones de contratos de seguros** inscritos en el RUP y cuya sumatoria en el valor de estas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto equivalente expresado en SMLMV es decir **250 SMLMV** cada

### ACREDITACIÓN EXPERIENCIA MINIMA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar la experiencia habilitante mínima requerida:

Grupo	Número de certificaciones de contratos para la acreditación de la experiencia
I	Hasta con diez (10) certificaciones de contratos de seguros inscritos en el RUP
II	Hasta con diez (10) certificaciones de contratos de seguros inscritos en el RUP
III	Hasta con diez (10) certificaciones de contratos de seguros inscritos en el RUP

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por 3° del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DDE-009-2023

señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Nota 1:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, se aplicará el anterior criterio diferencial si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 11. FACTORES DE PONDERACIÓN

La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, adjudicará el proceso al proponente cuya oferta estime más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de calidad y precio, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue y los criterios establecidos para la evaluación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de la oferta, establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el ofrecimiento más favorable a la entidad en condiciones técnicas, económicas e incentivo



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DDE-009-2023

al componente nacional tendrá un puntaje máximo de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
1	Factor Técnico – Calidad	Coberturas y condiciones complementarias de la póliza	35 puntos
		Deducibles (aplica para TRDM e IRF)	5 puntos
	<b>Total, Factor Técnico – Calidad</b>		<b>40 puntos</b>
2	Factor Económico	Mayor vigencia técnica	48.80 puntos
	<b>Total, Factor Económico</b>		<b>48.80 puntos</b>
3	Apoyo a la Industria Nacional	Cumplimiento	10 puntos
4	Incentivo por personal con discapacidad – Decreto 392/2018	Cumplimiento	1 punto
5	Definición de emprendimiento y empresas de mujeres	Cumplimiento	0.20 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL POR POLIZA</b>			<b>100 puntos</b>

**NOTA:** La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** durante la evaluación de las ofertas aplicará la reducción del puntaje por incumplimiento de contratos, de que trata el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.<sup>1</sup>

### DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE PARA EL GRUPO I

Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje para el **Grupo 1**, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones de cada ramo, se aplicará la siguiente fórmula para cada una de las pólizas:

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelante cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**Parágrafo primero.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Parágrafo segundo.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DDE-009-2023

1.- Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP).

2.- Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP).

3.- Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza (PP) para cada proponente.

Distribución de  
Participación por =  $\frac{PP \times 100}{TP}$   
Póliza

4.- Finalmente se aplica la ponderación de participación por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación para el Grupo.

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

**Nota 1:** La entidad se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de Ley.

**Nota 2:** Los proponentes no podrán exceder el presupuesto oficial indicado para cada grupo y ramo, so pena de ser **RECHAZADA ECONOMICAMENTE LA PROPUESTA.**

Se advierte que el no cumplimiento de las condiciones indicadas en los numerales anteriores da lugar al **RECHAZO** de la oferta.

### 12. PROCESO DE CONTRATACIÓN CON PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de Licitación no aplica precalificación.

### 13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 configuración, del pliego electrónico del SECOP II en el Link del proceso **No. SED-LP-DDE-009-2023.**

**Zona horaria** N/A

**Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)** 21/03/2023 11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Publicación del aviso de convocatoria pública** 21/03/2023 11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DDE-009-2023

<b>Publicación de estudios previos</b>	21/03/2023 11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones</b>	21/03/2023 11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</b>	04/04/2023 11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme y/o Mipymes</b>	N/A
<b>Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</b>	11/04/2023 7:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo</b>	11/04/2023 11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</b>	11/04/2023 11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Visita técnica no obligatoria</b>	13/04/2023 9:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Audiencia de asignación de Riesgos</b>	14/04/2023 10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</b>	14/04/2023 11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</b>	19/04/2023 11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Plazo máximo para expedir adendas</b>	20/04/2023 7:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Presentación de Ofertas</b>	27/04/2023 10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Apertura de Ofertas</b>	27/04/2023 10:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Informe de presentación de Ofertas</b>	27/04/2023 10:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



## PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DDE-009-2023

<b>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</b>	03/05/2023 11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación</b>	10/05/2023 11:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Audiencia de Adjudicación</b>	12/05/2023 10:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto</b>	15/05/2023 7.00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Firma del Contrato</b>	23/05/2023 7.00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Entrega de las garantías de ejecución del contrato</b>	26/05/2023 7.00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Nota 1:** El cronograma fijado en el presente acto será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, que se hará mediante la correspondiente adenda al pliego de condiciones.

**NOTA 2:** En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea un proponente plural –consorcio o unión temporal-, la fecha prevista en el cronograma para la actividad **PLAZO MÁXIMO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO** no podrá superar el término de cinco (5) días hábiles, a efectos de que el proponente adjudicatario adelante las diligencias necesarias ante la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la suscripción del mismo. (Este término, previa justificación del área responsable de la contratación, podrá ser ampliado por la Oficina de Contratos).

### 14. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, formatos y anexos, podrán los interesados en participar y en ejercer el control social del proceso de contratación, consultarlos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección por Subasta Inversa.

### 15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a



### **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DDE-009-2023**

intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

Proyectó: Maritza Milena García Aldana – Abogada Oficina de Apoyo Precontractual